



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 554

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **26 DIC 2016**

2016/05/001/60/248

VISTO: la gestión del Ministerio de Economía y Finanzas solicitando una trasposición de asignaciones presupuestales que implica cambio de Fuente de Financiamiento, para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el petitorio se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

AA/AP/A-MP

1º) Traspónese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 488 "Administración Financiera", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F.)", en el Proyecto 515 "Reingeniería del SIIF", desde la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y archívese.

D^N TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020